



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 056-2021-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 002-2021-CEPSCP/MDPN del Presidente de la Comisión Evaluadora CAS, el Memorándum N° 059-2021/SGP-GAF/MDPN, el Acta de Instalación, Resultados Preliminares y Finales de la Convocatoria Pública CAS N° 04-2021/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 7°, numeral 7.1), que: “la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos”. Asimismo, el numeral 7.2), del precitado artículo estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204, que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, con Resolución N° 148-2021/AL/MDPN de fecha 13 de abril de 2021, se encargó las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a la Abogada Claudia Mayori Manziny Lazo, con retención de su cargo de Auxiliar Coactivo, en tanto se designe al nuevo titular;

Que, con Memorándum N° 059-2021/SGP-GAF/MDPN, de fecha 14 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Personal remite a la Sub Gerencia de Logística e Informática, para su publicación, el Acta de Instalación, Resultados Preliminares y Finales de la Convocatoria Pública CAS N° 04-2021/MDPN para la Contratación de 01 Ejecutor Coactivo, en el cual se tiene como ganadora a la persona de LOPEZ MARCOS, GLADYS JANET, documento que se encuentra suscrito por los miembros de la Comisión Evaluadora CAS;

Que, mediante Informe N° 002-2021-CEPSCP/MDPN de fecha 14 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Evaluadora CAS, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDPN ha llevado a cabo el Proceso CAS N° 004-2021 para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo

Que, por Informe N° 056-2021-GAF/MDPN, de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal los actuados para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, el mismo que, mediante Proveído N° 207-2021-GM/MDPN es remitido a la Secretaría General e Imagen Institucional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCLUIR, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2021, la encargatura de las funciones del cargo de **EJECUTOR COACTIVO** realizada a la Abogada **CLAUDIA MAYORI MANZINY LAZO**, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole gracias por el desempeño de las funciones encargadas

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2021, a la Sra. Abogada **GLADYS JANET LOPEZ MARCOS**, identificada con DNI N° 41573548, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo el régimen del D.L. N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, por intermedio de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE